1.20.5-5 1631

Tunja, 02 de agosto de 2024

Señora
EDDA CECILIA MOJICA SALAZAR
eddaceci55@hotmail.com
Ciudad

Ref. Respuesta radicado **TUN-2024-VEN-0004758-Solicitud 5048**

Apreciada Señora Mojica,

Reciba un cordial saludo de parte del Departamento Administrativo de Gestión de Catastro Multipropósito - DAGCM de la ciudad de Tunja. En atención a su petición radicada en este despacho, en el que solicita el englobe de dos predios, y adjunta los siguientes documentos:

- Formulario de solicitud.
- Copia de la cedula de ciudadanía de la señora Edda Cecilia Mojica Salazar.
- Certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio de Tunja.
- Certificado de tradición del folio de matrícula 070-177517.
- Certificado de tradición del folio de matrícula 070-177518.
- Escritura pública No.0561 del 26 de marzo de 2024 de la notaría cuarta de Tunja.

Se evidencia que la pretensión expuesta en su petición hace referencia a una mutación de segunda. De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 4.5.1 numeral 2 de la resolución 1040 de 2023, la cual se define así:

"*(…)*

ARTÍCULO 4.5.1. Clasificación de las mutaciones catastrales. *Para los efectos catastrales, las mutaciones se clasifican en el siguiente orden:*

2. Mutaciones de segunda clase. *Son aquellas que involucran cambios en los linderos de los predios por agregación o segregación, con o sin cambio de propietario, poseedor u ocupante, incluyendo aquellos que se encuentran bajo el régimen de propiedad horizontal. Se consideran también mutaciones de segunda clase aquellas en las que se modifiquen los coeficientes de copropiedad en predios sujetos al régimen de propiedad horizontal debidamente registrados. Estas mutaciones también aplican cuando se presentan cambios en variables asociadas al predio, tales como identificadores prediales o el tipo de suelo urbano o rural.*

(...)"

Posteriormente después de llevar a cabo un análisis técnico y jurídico de los documentos aportados, se observa que la solicitud que ha presentado hace mención del folio de matrícula inmobiliaria No. 070- 259778, el cual, al consultarlo en la base de datos catastral, se evidencia que no se encuentra incorporado, y revisando la Ventanilla Única de Registro, se evidencia que se derivo de los folios de matrícula 070-177517 y 070-177518.

Es necesario adelantar visita al predio, por lo que se le contactará con antelación para agendar la fecha de la inspección ocular al predio, con el fin de que usted esté presente e informe los linderos del inmueble al funcionario catastral facultado para ejercer dicha actividad y de esa manera poder dar trámite a su petición.

Su solicitud, una vez radicada y en el lleno de los requisitos, se tramitará conforme como lo estipulan las normas del catastro multipropósito, dentro de los términos allí establecidos.

Cordialmente,

GIUSSEPPE MALAGÓN RAMÍREZ
Director
Departamento Administrativo de Gestión Catastral Multipropósito

Proyecto: Andrés Santiago Barreto Salazar - Contratista
Fernanda Molano M - Jefe de la unidad de gestión de conservación catastral